



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante “**LA UNCUYO**”, representada en este acto por la **Sra. Rectora, Cont. Esther Lucía SANCHEZ**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante “**LA UNC**”, representada en este acto por su Sr. Rector, Mter. **Jhon BORETTO**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, en adelante “**LA UNR**”, representada en este acto por su **Sr. Rector, Lic. Franco BARTOLACCI**, con domicilio en Maipú 1065, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante “**LA UNNE**”, representada en este acto por su **Sr. Rector, Dr. Gerardo Omar LARROZA**, con domicilio en 25 de Mayo 868, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante “**LA UNL**”, representada en este acto por su **Sr. Rector, Dr. Enrique MAMMARELLA**, con domicilio en Bv. Pellegrini 2750, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en adelante referidas de forma conjunta como **LAS PARTES**; convienen en celebrar el presente **CONVENIO** que tiene los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que el **Programa "Emprende U"** promueve el espíritu emprendedor y creativo entre los estudiantes, fomentando proyectos de triple impacto: social, ambiental y económico. A lo largo de 11 años, el programa ha convocado a más de 10.000 estudiantes y elaborado más de 900 proyectos, consolidándose como referencia en la promoción del emprendedorismo a nivel provincial y nacional.

Que todas **LAS PARTES** comparten un interés común en los objetivos del programa, reconociendo que su colaboración interuniversitaria resulta esencial para su fortalecimiento y expansión. El programa busca consolidar una red federal de apoyo integral para jóvenes emprendedores, mediante el trabajo conjunto entre la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad Nacional del Litoral.

Que **LAS UNIVERSIDADES** firmantes no solo tienen como objetivo desarrollar actividades de extensión universitaria, sino que consideran a dichas acciones como el primer paso hacia una



vinculación efectiva con el entorno, promoviendo la innovación y el espíritu emprendedor entre estudiantes de nivel medio y superior, y generando un impacto positivo en las distintas regiones del país.

En virtud de ello, acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio tiene como objetivo la implementación conjunta y colaborativa del programa “Emprende U”, orientado a promover el espíritu emprendedor entre los jóvenes estudiantes de la comunidad en general.

El programa ofrecerá un enfoque integral para el desarrollo emprendedor, fomentando entre los jóvenes la relevancia del emprendimiento como herramienta de transformación social y generación de autoempleo. A través de actividades de sensibilización, formación y acompañamiento, se busca estimular la creación de proyectos innovadores y sostenibles en diversas áreas del conocimiento, con impacto territorial.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La UNCUYO delega en su Área de Vinculación y Transferencia Tecnológica la ejecución del presente Convenio. Esta área será responsable de coordinar y supervisar todas las actividades vinculadas al programa “Emprende U”, asumiendo la coordinación general del programa y la articulación entre las distintas instituciones participantes para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La UNC delega en su Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica la ejecución del presente Convenio, la cual asumirá la organización integral del Bootcamp 2025, que se desarrollará en la Ciudad de Córdoba. Esta Secretaría será responsable de su planificación, gestión logística y coordinación interinstitucional, garantizando el adecuado desarrollo del evento en articulación con las demás universidades participantes.

Las universidades: UNC, UNR, UNNE, UNL y UNCUYO se comprometen a promover la participación activa de sus estudiantes en el programa “Emprende U” y en el Bootcamp 2025; a brindar apoyo en la gestión administrativa y logística necesaria para garantizar la participación efectiva de sus delegaciones; a colaborar en la planificación, diseño y ejecución de las actividades del programa; y a acompañar con equipos técnicos, docentes y tutores, cuando resulte pertinente, para fortalecer el desarrollo de los proyectos.



Todas LAS PARTES se comprometen a llevar adelante acciones conjuntas y sostenidas de sensibilización, promoción, capacitación y comunicación, adaptadas al perfil del público destinatario, a fin de maximizar el impacto del programa.

TERCERA. EXPANSIÓN DEL PROGRAMA:

Las universidades firmantes se comprometen a sumar al menos una universidad adicional al programa “Emprende U” en el año siguiente a la firma del presente Convenio. El objetivo es unir esfuerzos para ampliar progresivamente la red de colaboración y fortalecer el alcance del programa año tras año.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS:

Las partes acuerdan que el presente Convenio no contempla compromisos económicos ni aportes financieros por parte de ninguna de las instituciones involucradas. Todos los recursos necesarios para la implementación del programa “Emprende U” serán gestionados de manera independiente por cada parte, sin que se genere una obligación de financiamiento entre ellas. No obstante, las partes se comprometen a colaborar en la búsqueda y obtención de fondeo externo que pueda apoyar la ejecución del programa.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Cada parte se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne a la otra parte, así como a sus funcionarios, empleados y agentes, de cualquier demanda, reclamación, pérdida, daño o responsabilidad, que surjan o estén relacionados con el incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente Convenio.

SEXTA. USO DE LOGOS Y COMUNICACIONES:

Las partes acuerdan que sus respectivos logos podrán ser utilizados en todas las comunicaciones relacionadas con el programa “Emprende U”. Sin embargo, las partes deben aprobar cada pieza de comunicación antes de su publicación oficial.

Para ello, cada parte se compromete a revisar y aprobar todas las piezas de comunicación donde se incluyan sus logos antes de su difusión pública, garantizando así que las comunicaciones reflejen adecuadamente los intereses y la calidad que las partes desean preservar.

SÉPTIMA. VIGENCIA:



El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

OCTAVA. CAUSAL DE RESOLUCIÓN:

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, vinculadas a la implementación del programa "Emprende U" y sus respectivos compromisos operativos, será considerado causal suficiente para que la parte cumplidora pueda declarar a la otra como incumplidora y, en consecuencia, resolver de pleno derecho el presente Convenio, sin necesidad de interpelación o notificación previa.

NOVENA. CONFLICTOS:

Las partes de común acuerdo fijan domicilios en los citados supra y se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente Convenio. En caso contrario, de persistir el conflicto, las partes someterán al mismo a la jurisdicción de los Tribunales que corresponda.

En prueba de conformidad se suscribe el presente convenio a través de firma digital en el lugar y fecha que indican las firmas de cada una de las partes, considerándose fecha de suscripción del contrato la consignada en la última firma.

Cont. Jhon BORETTO

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Lic. Franco BARTOLACCI

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO

Dr. Gerardo Omar LARROZA

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NORDESTE

Dr. Enrique MAMMARELLA

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONVENIO DE COLABORACION EMPRENDE U

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.